

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CCTV

Comité de Selección:

- Luis Miguel Venegas Vidaurre
- Rosa Alarcón Tarazona
- José Antonio Fuentes Quiñones

Presidente
Miembro
Miembro Técnico


Rosa Alarcón Tarazona
Especialista en Compras

Lima, noviembre de 2022


Luis Miguel Venegas V.
Supervisor Líder de Compras

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

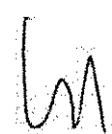
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases Integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por éste o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

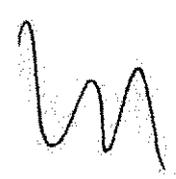
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

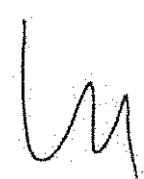
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de equipos de CCTV

Item	Cant.	Descripción
1	Renovacion de servidores de video	
	54	Discos duros de 12 TB
	20	Discos duros entre 500 GB a 1,5 TB
2	Servidor de video	
	1	Servidor de video
3	Conmutador de datos con PoE	
	4	Conmutador de datos con PoE
4	Equipo domo IP PTZ conmutable B&W/Color de exterior	
	4	Equipo domo IP PTZ conmutable B&W/Color de exterior
	4	Equipo domo IP PTZ conmutable B&W/Color de interior

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el Gerente de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0233-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Contratación "Suma Alzada" de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano para el ítem 1.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se entregarán en el plazo de:

ÍTEM 1, 90 días calendarios, incluye entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien.
ÍTEMS 2 al 4, 60 días calendarios, solo incluye entrega de los bienes.

El plazo para todos los ítems se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 6 de enero de 2022, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) El postor deberá indicar en dicho anexo, la marca y modelo de los bienes ofrecidos. Para el ítem 1 solo indicará la marca.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta de cada ítem a que se presente, en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (Anexo N° 9).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- i) Copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM
- j) Información previa al inicio de las instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4. de las Especificaciones Técnicas, Capítulo III-Requerimiento de las Bases, para el ítem 1.
- k) Documentación solicitada del personal técnico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10. de las Especificaciones Técnicas, Capítulo III-Requerimiento de las Bases, para el ítem 1.
- l) Carta de garantía de acuerdo a lo indicado en el numeral 13. de las Especificaciones Técnicas, Capítulo III-Requerimiento de las Bases.
- m) Anexo N°13, debidamente llenado, incluyendo cantidades, marcas y modelos ofertados.
- n) Acuerdos de Confidencialidad para el ÍTEM 1. (Anexo N°11 y Anexo N°12).

Importante

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la sede principal, Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago:

Para el Ítem 1: A la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Para los Ítems del 2 al 4: A la conformidad de la entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviada en formato Pdf y xml, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la copia del contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, reemplazo, instalación, puesta en operación a todo costo de equipos de CCTV para los locales del BCRP.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Objetivo General

Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de CCTV dedicados a seguridad electrónica, además de minimizar el riesgo de indisponibilidad de los servicios de CCTV.

1.2 Objetivo Especifico

Adquisición de equipos de CCTV que operen en redes Ethernet.

Reemplazar equipos y componentes de CCTV existentes por otros que operan en redes Ethernet.

2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Adquisición de equipos y componentes de CCTV para reemplazo en los locales del BCRP.

Adquisición de equipos de CCTV para mejorar la cobertura de seguridad en locales del BCRP.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Adquisición de equipos y componentes de CCTV para reemplazo en los locales del BCRP.

Adquisición de equipos de CCTV para mejorar la cobertura de seguridad en locales del BCRP.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1: RENOVACIÓN DE SERVIDORES DE VIDEO

Renovación de discos duros a todo costo de siete (7) servidores de video de sucursales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo.

De los discos duros de almacenamiento de video

Cantidad: 54

Marca: (Especificar)

Características Generales:

- Para uso en servidores Dell PowerEdge R530 y R740
- 12 TB de almacenamiento
- Tipo SAS
- De 12 Gbps
- 7,200 rpm
- Tamaño de 3.5"
- Incluye bandeja de instalación

De los discos duros de sistema de 3.5

Cantidad: 20

Marca: (Especificar)

Características Generales:

- Para uso en servidores Dell PowerEdge R530 y R740.
- Cualquiera entre 500 GB a 1.5 TB de almacenamiento
- Tipo SAS
- De 12 Gbps
- 7,200 rpm
- Tamaño de 3.5" o 2.5" con adaptador a 3.5"
- Incluye bandeja de instalación

ITEM 2 SERVIDOR DE VIDEO

Adquisición de servidor de video.

Cantidad: 1

Marca: (Especificar)

Modelo:(Especificar)

Características Generales

- Para operar como Master Server en Verint o Cognyte Nextiva
- Voltaje de alimentación de 220 VAC / 60 Hz.
- Fuente de alimentación redundante de 1000 W.
- Para montaje en rack de 19", de 1RU o 2RU.
- 4 fan tipo hot plug.
- Procesador Intel Xeon escalable de tercera generación.
- De 30 núcleos por procesador.
- 16 GB DDR4 de memoria RAM expandible a 64 GB.
- 2 puerto Giga Ethernet.
- 2 puerto USB 2.0 o superior.
- 1 puerto para teclado.
- 1 puerto para mouse
- 1 puerto VGA, DVI o HDMI para video.
- 1 unidad DVD/RW interno o externo modelo Slim.
- 12 bahías para disco duros de 3.5", tipo SAS
- 2 discos duros de 600 GB como mínimo en arreglo en RAID 0 o 1 como mínimo.
- Capacidad de configuración en RAID 6 con disco hot spare
- Reemplazo de discos en caliente.
- Sistema operativo Windows Server última versión incluido.
- Disco de configuración del servidor incluido.
- Para operar con Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 y posterior para visualización, control, operación de video.

ITEM 3 CONMUTADOR DE DATOS

Cantidad: 4

Marca: (Especificar)

Modelo:(Especificar)

Características Generales:

- Conmutador de datos
- Para operación en redes Ethernet
- Voltaje de alimentación de 220 VAC/ 60 Hz
- Capa 2, 3.

- Fuente redundante
- 24 puertos 10/100/1000 Base-T
- PoE IEEE 802.3af
- 4 puertos 10G SFP+
- 1 puerto de consola
- Indicadores leds de estado
- Administración y configuración por Web o puerto de consola
- 256 Vlan
- Password de acceso
- CLI
- Telnet, SNMPv2, SNMPv3
- 802.1x, RADIUS, HTTPS, SSH
- SSL, SSH
- IEEE 802.1D, IEEE 802.1w, IEEE 802.1s
- IGMP
- Para montaje en rack de 19"
- Temperatura de operación de 0°C a 40°C

ÍTEM 4: EQUIPO DOMO IP PTZ CONMUTABLE B&W / COLOR

De Exterior

Cantidad: 04

Marca: (Especificar)

Modelo: (Especificar)

Características Generales:

- Tipo domo
- Voltaje de alimentación de 24 VAC / 60 Hz
- Pan, Tilt, Zoom
- Desplazamiento Pan de 0° a 360°
- Desplazamiento Tilt de 0° a 185° o 0° a 90° con autoflip
- Iluminadores infrarrojos con distancia visible de 200 metros
- De 40 presets
- Ranura para memoria SD o micro-SD, Incluye memoria de 512 GB
- Soporte de pared
- El soporte deberá ser de la misma marca del domo ofertado
- Para operar en plataforma Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 y posterior mediante plug in.

Características de la cubierta:

- Para utilización en exteriores.
- Protección contra ingreso de polvo.
- Protección contra ingreso de chorros de agua.

Características de la cámara/lente:

- De 2 Megapíxel
- 4 flujos de video simultáneos con iguales modos de resolución y compresión de video.
- ONVIF perfil S y G compatible
- Máscaras de privacidad
- Cámara tipo día/noche
- Iluminación mínima de operación de 0.1 lux en modo color
- Cámara color conmutable a B&W
- Sensor CMOS
- Compresión de video H.264, H.265
- Modos de resolución de 1920 x 1080, 1280 x 720, 1024 x 768
- 30 fps en todos los modos de resolución
- Compensación de luz de fondo (BLC)

- WDR de 110 dB
- Estabilización electrónica o digital de imagen
- Filtro de reducción de ruido digital
- Control de ganancia automático (AGC) o control de ganancia Apagado/Bajo/Medio/Alto
- Equilibrio de blancos (ATW)
- Zoom óptico con longitud focal final de 260 mm.
- Autofocus
- Auto iris
- Audio bidireccional
- Compresión de audio G.711
- 1 entrada de audio
- 1 salida de audio
- Detección de movimiento

Características de la conectividad:

- Ethernet
- 10/100 Base-T
- Conector RJ-45
- Protocolos soportados: TCP, UDP, IP v4, IP v6, HTTP, HTTPS, SNMP, RTP, RTSP, IGMP, FTP, DDNS
- QoS soportado
- Acceso a visualización de 4 usuarios concurrentes
- Configurable por web browser.
- Niveles de seguridad de:
 - Protección de configuración por contraseña
 - Autenticación en HTTPS
 - Filtrado de dirección IP
 - Firmware actualizable

De Interior

Cantidad: 04

Marca: (Especificar)

Modelo: (Especificar)

Características Generales:

- Tipo domo
- Voltaje de alimentación de 24 VAC / 60 Hz
- Pan, Tilt, Zoom
- Desplazamiento Pan de 0° a 360°
- Desplazamiento Tilt de 0° a 185° o 0° a 90° con autoflip
- Iluminadores infrarrojos con distancia visible de 100 metros
- De 20 presets
- Ranura para memoria SD o micro-SD
- Soporte de pared
- El soporte deberá ser de la misma marca del domo ofertado
- Para operar en plataforma Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 y posterior mediante plug in.

Características de la cubierta:

- Para utilización en interiores.
- Protección contra ingreso de polvo.
- Protección contra ingreso de chorros de agua.

Características de la cámara/lente:

- De 2 Megapíxel
- 4 flujos de video simultáneos con iguales modos de resolución y compresión de video.
- ONVIF perfil S y G compatible
- Máscaras de privacidad
- Cámara tipo día/noche
- Iluminación mínima de operación de 0.1 lux en modo color
- Cámara color conmutable a B&W
- Sensor CMOS
- Compresión de video H.264, H.265
- Modos de resolución de 1920 x 1080, 1280 x 720, 1024 x 768
- 30 fps en todos los modos de resolución
- Compensación de luz de fondo (BLC)
- WDR de 110 dB
- Estabilización electrónica o digital de imagen
- Filtro de reducción de ruido digital
- Control de ganancia automático (AGC) o control de ganancia Bajo/Medio/Alto
- Equilibrio de blancos (ATW)
- Zoom óptico con longitud focal final de 100 mm.
- Autofocus
- Auto iris
- Audio bidireccional
- Compresión de audio G.711
- 1 entrada de audio
- 1 salida de audio
- Detección de movimiento

Características de la conectividad:

- Ethernet
- 10/100 Base-T
- Conector RJ-45
- Protocolos soportados: TCP, UDP, IP v4, IP v6, HTTP, HTTPS, SNMP, RTP, RTSP, IGMP, FTP, DDNS
- QoS soportado
- Acceso a visualización de 4 usuarios concurrentes
- Configurable por web browser.
- Niveles de seguridad de:
 - Protección de configuración por contraseña
 - Autenticación en HTTPS
 - Filtrado de dirección IP
 - Firmware actualizable

Nota:

Para el ítem 1:

- Se precisa que cada local cuenta con grabador de video en red con plataforma Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6.

Para el ítem de domos:

- Es potestativo del postor ofertar compresión de video H.264 a 60 fps en todos los modos de resolución para las cámaras.

Para todos los ítems:

- Es potestativo del postor ofertar características superiores para todos los ítems.

5. GENERALIDADES

La totalidad de los bienes de todos los ítems serán entregados en el almacén de la Oficina Principal del Banco ubicado en el Jr. Santa Rosa 441, Lima.

El proveedor deberá tener en cuenta para su plazo de entrega, que el trámite de ingreso al almacén, registro y posterior salida del bien es de 2 días útiles.

Para dimensionar el cableado y materiales a emplearse en las instalaciones y las ubicaciones de los bienes, el postor podrá remitirse a los planos existentes con los que cuenta el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento o solicitar una visita a los locales del BCRP, para lo cual deberán coordinar con:

Luis Angelo Orellana: correo luis.orellana@bcrp.gob.pe
Luis Rosales Pedraza: correo luis.rosales@bcrp.gob.pe

Asimismo, si el proveedor lo considera conveniente podrá solicitar la visita técnica a los diferentes locales del Banco, para lo cual deberá coordinar con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento programará el cronograma de visitas, el cual es opcional.

El Banco considera como información reservada y sensible los planos de las instalaciones de los locales del Banco, por lo cual estos planos impresos o en archivos para Autocad solo se entregarán al postor que obtenga la buena pro.

5.1 De la ubicación de los locales del BCRP

- Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 - 445, Lima
- Casa Nacional de Moneda, Jirón Junín N° 791, Lima
- Museo del BCRP, Jirón Ucayali N° 271, Lima
- Local Carabaya - Biblioteca y Archivo, Jirón Carabaya N° 698, Cercado de Lima
- Centro Alterno de Operaciones (CAO), calle Diego de Medina s/n, Pueblo Libre
- Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa
- Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco
- Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo
- Sucursal Iquitos, Jr. Morona 120, Iquitos
- Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura
- Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno
- Sucursal Trujillo, Calle Pizarro N° 446, Trujillo.

5.2 Del destino final de los bienes

Para el ítem 1, los bienes son para los locales de la Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno, Trujillo y Centro Alterno de Operaciones.

Para los ítems 2 al 4, los bienes no incluyen instalación y su destino final será el almacén de la Oficina Principal en Lima.

5.3 De los sistemas de CCTV existentes

En la Oficina Principal el sistema de monitoreo, grabación y administración de CCTV está basado en la plataforma Verint versión 7.6 compuesto por

- 01 licencia de operación Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 para 32 cámaras, en configuración Master Server.
- 04 servidores de grabación Dell/Verint VMS-MR-R6-112TB
- 02 servidor Dell Power Edge R730 01 Servidor Power Edge R720
- 06 unidades de Almacenamiento Dell MD1400
- 08 terminales de matriz virtual de salida cuádruple Dell/Verint
- 04 terminales de video Dell con doble monitor (para ver y reproducir 32 cámaras en 2 monitores)
- 02 conmutadores Administrable Dell Power Connect

En los locales del Museo y Carabaya el sistema de monitoreo, grabación y administración de CCTV está basado en la plataforma Verint versión 7.6 compuesto por

- 01 licencia de operación Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 para 40 cámaras (Museo) y 32 cámaras (Carabaya)

- 01 servidor de grabación Verint - Dell
- 01 Terminal de matriz virtual Dell\Verint
- 02 terminales de video Verint - Dell para ver y reproducir 16 cámaras por monitores
- 01 conmutador Administrable Dell Power Connect
- 01 conmutador NVT Flex-24 de 24 puertos

En el local de la Casa Nacional de Moneda el sistema de monitoreo, grabación y administración de CCTV está basado en la plataforma Verint versión 7.6 compuesto por

- 01 licencia de operación Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 para 108 cámaras
- 01 servidor de grabación Verint - Dell
- 01 terminal de matriz virtual Dell\Verint
- 02 terminales de video Verint - Dell para ver y reproducir 16 cámaras por monitores
- 01 conmutador Administrable Dell Power Connect
- 01 conmutador NVT Flex-24 de 24 puertos

En las sucursales del Banco el sistema de monitoreo, grabación y administración de CCTV está basado en la plataforma Verint versión 7.6 compuesto por

- 01 licencia de operación Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 para 40 cámaras (Arequipa, Cusco, Huancayo, Piura y Puno), 6 de cámaras (Iquitos)
- 01 servidor de grabación Verint - Dell
- 01 terminales de matriz virtual Dell\Verint
- 02 terminales de video Verint - Dell para ver y reproducir 16 cámaras por monitores
- 01 conmutador Administrable Dell Power Connect
- 01 conmutador NVT Flex-24 de 24 puertos

6. DE LAS INSTALACIONES

Solo en el ítem 1 se considera la instalación y puesta en operación a todo costo.

6.1 Consideraciones básicas de las instalaciones

Será responsabilidad del proveedor fijar y coordinar el trabajo para evitar interferencias indebidas, congestión y retrasos en la instalación.

Los bienes y las instalaciones que se requieran son de responsabilidad exclusiva del proveedor desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión y recepción de estos.

El proveedor proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo a realizar.

El proveedor usará los equipos de pruebas e instrumentos recomendados por el fabricante del bien a ser probado.

El proveedor será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer las instalaciones y bienes dañados por su personal.

El proveedor es responsable por el suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad por parte de su personal técnico de acuerdo con las labores y riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

El proveedor es responsable por los daños y enfermedades sufridos por su personal durante la prestación del servicio, para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

El proveedor es responsable por el extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad o no del BCRP) que se le haya confiado a su personal.

Cualquier omisión, mal uso o incumplimiento en el uso de los EPP, utilización de las herramientas, instrumentos para la instalación de los bienes implicará la paralización de las instalaciones y la

responsabilidad será exclusivamente del proveedor.

El proveedor deberá cumplir con los dispositivos Legales vigentes, así como con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proveedor deberá informar inmediatamente al BCRP cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.

6.2 De la normatividad

Las instalaciones que el postor realice deberán ser de acuerdo con las siguientes normas, reglamentos, regulaciones:

- Código eléctrico del Perú vigente a la fecha, en lo referido a la canalización, cables de video, datos, eléctrico, óptico de los elementos del sistema de CCTV.
- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.
- Recomendaciones del fabricante de los bienes, en lo referido a la instalación de estos y su normal funcionamiento.
- Recomendaciones del fabricante referido a las distancias de utilización del cable para la señal de video y alimentación eléctrica de las cámaras.
- ANSI/TIA/ EIA-568: Cableado de telecomunicaciones para Edificios Comerciales: Requerimientos Generales.
- ANSI/TIA/EIA-569: Vías y espacios para la distribución de sistemas de cableado en edificios comerciales.
- ANSI/TIA/EIA-606-A: Estándar para administración de sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ANSI-J-STD-607-A: Estándar de puesta a tierra para sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ISO (International Organization for Standardization) 11801:2002 Generic Cabling System for Customer Premises).
- IEEE (The Institute of Electrical and Electronics Engineers)
- UL Underwriters Laboratories.

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos, normas o documentación arriba indicada, se considerará la opción que sea más exigente para las instalaciones a realizar.

6.3 Del horario de trabajo

En la Oficina Principal del Banco, Los trabajos en áreas de oficina podrán ser realizados en el horario de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Sábados, domingos y feriados de 08:00 a 20:00.

En los locales de provincias, Los trabajos podrán ser realizados en el horario de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Eventualmente se podrá realizar los trabajos en otros horarios al establecido, para lo cual se coordinará previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

6.4 Información previa al inicio de las instalaciones

Para el ítem 1:

En forma obligatoria el contratista deberá proporcionar por escrito la siguiente información:

- Plan de Trabajo
- Cronograma de instalación y recepción del ítem
- Protocolo de pruebas de los bienes
- Relación del personal de trabajo y responsabilidades de cada integrante, incluyendo al supervisor de los trabajos a realizar,
- Currículo vitae del personal.
- Relación de herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.

- Documento en el que se detalle que el personal está capacitado en: el uso de las herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes, de equipos de protección personal y en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de uso en equipos de protección personal, herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.

Dicha información deberá ser presentada a la firma del contrato.

6.5 De la rotulación y codificación

Todos los discos deberán incluir una etiqueta con la fecha de instalación y posición en cada grabador de video.

7. DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS BIENES

Del ítem 1.

La distribución de discos por cada servidor es el siguiente:

N°	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICE TAG	UBICACIÓN	N° DE SLOTS DE DISCOS	SISTEMA OPERATIVO		ALMACENAMIENTO DE VIDEO	
							500 GB a 1 TB	RAID 0 o 1	12 TB	RAID 6 con HD en Spare
1	Servidor de video	DELL	PowerEdge R540	D8YR2TZ	HUANCAYO	8	2	X	6	X
2	Servidor de video	DELL	PowerEdge R730	15T2DH2	AREQUIPA	8	2	X	6	X
3	Servidor de video	DELL	PowerEdge R540	BCQT2TZ	CUSCO	8	2	X	6	X
4	Servidor de video	DELL	PowerEdge R540	9WYV2TZ	PUNO	8	2	X	6	X
5	Servidor de video	DELL	PowerEdge R730	15SXCHZ	TRUJILLO	8	2	X	6	X
6	Servidor de video	DELL	PowerEdge R730xd	C075WM2	PIURA	14	2	X	6	X
7	Servidor de video	DELL	PowerEdge R540	GMPM2S2	ICLITOS	8	2	X	6	X
8	Servidor de video	DELL	PowerEdge R540		CAO	8	2	X	6	X

Asimismo, se deberá considerar los siguientes trabajos:

- Copia de respaldo de video almacenado y de configuración de plataforma de video Verint Nextiva
- Apagado, desconexión y desmontaje de servidor de video
- Retiro de discos duros existentes (de sistema operativo y de almacenamiento de video)
- Instalación de 2 discos de sistema operativo en arreglo RAID 0 o 1.
- Instalación de 6 discos de 12 TB en arreglo de RAID 6 con disco en spare.
- Encendido de unidades de almacenamiento y servidores.
- Recuperación de video almacenado y de configuración de plataforma de video Verint Nextiva
- Prueba de operatividad

De los demás ítems

- Verificación de características del bien
- Prueba de funcionamiento

8. DE LAS PROGRAMACIONES

Del ítem 1

Se deberá realizar como mínimo las siguientes programaciones en la plataforma Verint Nextiva v7.6

- Configuración de 2 discos de 500 GB a 1 TB en RAID 0 o 1
- Configuración de 6 discos duros de 12 TB en arreglo RAID 6 con disco spare.
- Reinstalación de sistema operativo existente.
- Reinstalación de plataforma de video Verint Nextiva v7.6
- Reinstalación de configuración de la dirección IP, resolución, cuadros por segundo, número de días a grabar, modo de grabación de cada cámara IP en plataforma Verint o Cognyte Nextiva.
- Reinstalación de configuración de usuarios y claves de acceso a cámara
- Reinstalación de configuración para visualizarse en los monitores de video wall o de los

- terminales de video y control
- Reinstalación de configuración de acceso de usuarios Verint
- Reinstalación de configuración de conexión a red
- Segmentación de red de ser necesario.
- Restore de video almacenado.
- Enrolamiento de servidor a plataforma Verint o Cognyte Nextiva.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

9. DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar lo siguiente antes de la firma del acta de recepción:

1. Listado de bienes, indicando ubicaciones, codificación utilizada para identificación de los discos duros, para el ítem 1.
2. Esquemas en Visio de distribución de discos en servidores, para el ítem 1.
3. Para fines de control de inventario, el proveedor deberá entregar al BCRP en formato electrónico, un archivo con la relación descriptiva de los bienes al momento de ser entregados, incluyendo número de serie, código de producto de cada uno de ellos y precio unitario. Para el ítem 1 debe desagregar el costo de la instalación.
4. Documento de protocolo y reporte de pruebas, para el ítem 1.
5. Para todos los ítems el documento de garantía del fabricante de los bienes.
6. Manuales o Guía de uso de los bienes, excepto el ítem 1.

10. DEL PERSONAL TÉCNICO

El proveedor deberá emplear personal técnico calificado, experimentado y competente.

- Para el ítem 1 deberá contar con un especialista capacitado por Verint o Cognyte en el sistema Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 o posterior, para lo cual deberá adjuntar el certificado de capacitación emitido por el fabricante, dicho certificado se presentará a la firma del contrato.
- Para el ítem 1 deberá contar con un especialista capacitado en servidores por Dell, para lo cual deberá presentar a la firma del contrato, el certificado de capacitación emitido por Dell.

Se podrá presentar el mismo especialista capacitado de los distintos fabricantes. Los otros ítems no requieren personal técnico.

Mientras dure el contrato, solo se podrá reemplazar por fuerza mayor a cualquier miembro del personal asignado, para lo cual proveedor comunicará mediante documento escrito dirigido al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento y presentado en la mesa de partes del Banco, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo en un plazo máximo de dos días calendarios.

El personal de reemplazo debe acreditar las mismas o superiores habilidades, competencias y experiencia del personal reemplazado, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el currículum y la documentación necesaria para su verificación.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al proveedor que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado cuando se considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión le resultan inaceptables, o su actitud es incompatible con los objetivos que persigue el Banco, o resulta perjudicial a las relaciones entre el personal del proveedor y del Banco. El reemplazante debe ser aprobado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el reemplazado.

11. DEL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos de protección personal (EPP) mínimos para realizar trabajos en el BCRP dependerá del trabajo a realizar y estas deberán cumplir con las normativas de Indecopi, Norma Técnica Peruana,

OHSA o ANSI y son los siguientes:

Ropa de trabajo

Deberá ser seleccionada teniendo en cuenta las labores que realizará el personal técnico en los locales del Banco.

Arneses, cables de seguridad y construcciones fijas

El personal técnico del proveedor utilizará cinturones de seguridad que serán de uso obligatorio en los trabajos que ejecute en altura y conlleve peligro de caída. Ello implica que también deberán portar los accesorios que sean necesarios, tales como correas y cordones de sujeción.

Antes de su empleo, deberán verificar que los accesorios de protección estén en buen estado, sobre todo los bordes de los agujeros previstos para el paso del clavillo de hebilla.

Para los trabajos de altura deberán utilizar arneses que terminen en gancho de acero con tope de seguro, claves salvavidas con dispositivos que puedan ser enganchados al arnés de seguridad o a los anclajes del arnés.

En los trabajos que no puedan utilizar escaleras, deberán utilizar andamios adecuados y seguros.

Protección de la cabeza

El personal técnico del proveedor deberá utilizar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos producto de los trabajos que realicen.

Protección de la vista

El personal técnico del proveedor deberá utilizar anteojos de protección de la vista en los trabajos que puedan poner en peligro sus ojos.

Protección auditiva

El personal técnico del proveedor deberá utilizar protectores auditivos cuando realicen trabajos que generen ruido que sobrepase los 80 decibeles.

Protección de pies

El personal técnico del proveedor deberá utilizar calzado dieléctrico en los trabajos que realicen en los tendidos eléctricos.

Protección de manos

El personal técnico del proveedor deberá utilizar guantes de material aislante en los trabajos que realicen en los tendidos eléctricos.

Asimismo, deberán utilizar guantes cuando se trabajen con baldosas.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el personal técnico del proveedor deberá contar como mínimo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Decreto Supremo N° 003-98-SA.

12. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Para el ítem 1, Declaración Jurada "Pacto de confidencialidad", en virtud del cual se obliga a no difundir, aplicar, ni a comunicar a terceros información del BCRP a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Asimismo, también está obligado a no guardar ni distribuir información del BCRP después de la culminación de este. En caso de que el proveedor incumpla el pacto de confidencialidad, el BCRP a su sola discreción podrá resolver el contrato, sin perjuicio de adoptar las acciones legales que correspondan. El acuerdo de confidencialidad se presentará a la firma del contrato, según Anexo 11 y Anexo 12).

Este documento deberá ser solicitado al contratista y al personal técnico del contratista a cargo de las instalaciones del ítem 1.

13. DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES

El proveedor deberá dar una garantía mínima de doce (12) meses de los bienes ofertados para todos los ítems, este documento se presentará a la firma del contrato.

Para el ítem 1, la garantía de los bienes ofertados incluye las instalaciones.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos de fábrica no discontinuados y de versión más reciente del fabricante.

La atención en caso de fallas ser de 7 días x 24 horas mientras dure el periodo de garantía.

Asimismo, el proveedor se compromete que durante el periodo de garantía la reposición por desperfecto del bien no deberá ser mayor de 15 días después de producirse el desperfecto.

En caso de desperfecto el Banco notificará al proveedor por carta, correo electrónico o llamada telefónica. Si el proveedor después de haber sido notificado y transcurrido el plazo especificado en el presente numeral no procede a subsanar el desperfecto, el Banco podrá tomar las medidas necesarias para reparar el desperfecto por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de tomar las acciones legales contra el proveedor por incumplimiento de contrato.

14. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO

- a) Carta de garantía donde indique que el proveedor deberá dar una garantía mínima de doce (12) meses de los bienes ofertados, para todos los ítems.
- b) Información previa al inicio de las instalaciones, numeral 6.4, solo ítem 1.
- c) Documentación solicitada del personal técnico, numeral 10, solo ítem 1.
- d) Anexo 13, debidamente llenado, incluyendo cantidades, marcas y modelos ofertados.

15. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción del suministro e instalación de los bienes se realizará a solicitud escrita del contratista para todos los ítems excepto el ítem 1, en el ítem 1 se considera a la finalización de la instalación.

El proceso de recepción estará a cargo del personal técnico nombrado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, al finalizar se levantará el acta de conformidad respectiva.

La recepción de los bienes y/o instalaciones se realizará verificando las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente documento, reservándose el BCRP, el derecho de rechazar los mismos en caso de que no estén de acuerdo con lo solicitado, aun cuando éstos hayan sido recibidos, debiendo el contratista cambiar los bienes entregados, por su cuenta, costo y riesgo.

16. DEL PLAZO DE ENTREGA

- Ítem 1, 90 días calendarios, incluye entrega e instalación del bien.
Ítems 2 al 4, 60 días calendarios, solo incluye entrega de los bienes.

El plazo de entrega para todos los ítems se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato.

17. DE LA FORMA DE PAGO

- Ítem 1: Contra entrega de los bienes debidamente instalados, guía de ingreso de los bienes al almacén y el acta de conformidad.
- Ítem 2 al 4: Contra entrega de los bienes, guía de ingreso de los bienes al almacén y el acta de conformidad.

18. DEL LUGAR DE ENTREGA O INSTALACIÓN DE LOS BIENES

Item 1,

Los bienes serán instalados en los siguientes locales:

Sucursal Arequipa
Sucursal Cusco
Sucursal Huancayo
Sucursal Iquitos
Sucursal Piura
Sucursal Puno
Sucursal Trujillo
Centro Alterno de Operaciones

Item 2 al 4

Oficina Principal del Banco, solo entrega.

19. REQUISITOS ADICIONALES

Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.

Tener registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA (El 30 de junio del 2020, se publicó la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, en la cual se dispone derogar de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y se aprueban los nuevos "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19) y sus modificatorias, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

Requisitos para la firma del contrato:

La empresa deberá presentar copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA (El 30 de junio del 2020, se publicó la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, en la cual se dispone derogar de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y se aprueban los nuevos "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19) y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda.

Nota:

El requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco y tampoco en el listado de requerimientos homologados implementado por Perú Compras.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u>	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por cada ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:	
Para el ítem 1	S/ 350 000,00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles).
Para el ítem 2	S/ 80 000,00 (Ochenta mil y 00/100 soles).
Para el ítem 3	S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles).
Para el ítem 4	S/ 180 000,00 (Ciento ochenta mil y 00/100 soles).
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:	
Para el ítem 1	S/ 80 000,00 (Ochenta mil y 00/100 soles).
Para el ítem 2	S/ 11 000,00 (Once mil y 00/100 soles).
Para el ítem 3	S/ 15 000,00 (Quince mil y 00/100 soles).
Para el ítem 4	S/ 22 000,00 (Veintidós mil y 00/100 soles).
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
Se consideran bienes similares para el ÍTEM 1, a los siguientes: Venta o instalación de sistemas de CCTV, servidores y unidades de almacenamiento para el ítem 1.	
Se consideran bienes similares para los ÍTEMS 2, 3 y 4, a los siguientes: Venta de sistemas de CCTV.	
<u>Acreditación:</u>	
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁵ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las	

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>i = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación para la adquisición e instalación a todo costo de equipos de CCTV, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en el jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2022-BCRPLIM para la adquisición e instalación a todo costo de equipos de CCTV, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición e instalación a todo costo de equipos de CCTV

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el Ítem 1: A la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Para los Ítems del 2 al 4: A la conformidad de la entrega de los bienes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de la siguiente manera:

Para el ítem 1, 90 días calendarios, incluye entrega e instalación del bien.
Para el ítems 2 al 4, 60 días calendarios, solo incluye entrega de los bienes.

Los mismos que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

P

W

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el suministro de equipos de CCTV correspondientes a los Items _____, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ÍTEM 1: RENOVIACIÓN DE SERVIDORES DE VIDEO

De los discos duros de almacenamiento de video de 12 TB

Marca: (Especificar)

De los discos duros de sistema de 3.5 entre 500GB a 1.5TB

Marca: (Especificar)

ÍTEM 2: SERVIDOR DE VIDEO

Marca: (Especificar)

Modelo: (Especificar)

ÍTEM 3: CONMUTADOR DE DATOS

Marca: (Especificar)

Modelo: (Especificar)

ÍTEM 4: EQUIPO DOMO IP PTZ CONMUTABLE B&W / COLOR

De Exterior

Marca: (Especificar)

Modelo: (Especificar)

De Interior

Marca: (Especificar)

Modelo: (Especificar)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en los siguientes plazos:

Ítem 1, 90 días calendarios, incluye entrega e instalación y puesta en funcionamiento del bien.
Ítems 2 al 4, 60 días calendarios.

El plazo de entrega para todos los Ítems se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
1	Renovación de servidores de video	
2	Servidor de video	
3	Conmutador de datos con PoE	
4	Equipo domo IP PTZ conmutable B&W/Color de exterior	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta por cada ítem a que se presente, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ba

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0008-2022-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante "EL BANCO", con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor con Documento Nacional de Identidad No.; y por el Subgerente de Servicios Internos el señor con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio en el Jirón Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No., representado por el señor con Documento Nacional de Identidad No. con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

1. "EL CONTRATISTA" brindará a "EL BANCO" la "Renovación de servidores de video" según Contrato N° (ITEM N°1 de la Adquisición e instalación a todo costo de equipos de CCTV)

Con ese fin, "EL BANCO" revelará y entregará a "EL CONTRATISTA", información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra "información" significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por "EL BANCO" a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por "EL CONTRATISTA", transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por "EL BANCO"; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de "EL BANCO" que hubiera sido o pudiera ser entregada a "EL CONTRATISTA" u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de "EL BANCO", de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva "EL CONTRATISTA".

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que "EL CONTRATISTA" presente a "EL BANCO", sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. "EL CONTRATISTA" reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de "EL BANCO"; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:

- (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
- (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de "EL BANCO"; y,
- (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de "EL BANCO", aun

cuando el tercero se encuentre obligado con "EL CONTRATISTA" por un Convenio de Confidencialidad similar:

4. "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de "EL BANCO", al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que "EL CONTRATISTA" fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a "EL BANCO" con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. "EL CONTRATISTA" reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para "EL BANCO", por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a "EL BANCO", por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, "EL BANCO" podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por "EL CONTRATISTA" como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de "EL BANCO", de manera que "EL CONTRATISTA" se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de "EL BANCO", toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, "EL CONTRATISTA" deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. "EL CONTRATISTA" garantiza a "EL BANCO" que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a "EL BANCO".

De solicitarlo "EL BANCO", "EL CONTRATISTA" informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" tendrá que indemnizar a "EL BANCO" por los daños y perjuicios que le irroge; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de "EL BANCO" y "EL CONTRATISTA" respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2022.

"EL BANCO"

"EL CONTRATISTA"



ANEXO N° 12

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará "**EL BANCO**", y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará "**EI INTEGRANTE**", identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

"**EI INTEGRANTE**" declara estar vinculado contractualmente con la empresa _____ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación "Adquisición e instalación a todo costo de equipos de CCTV" (ITEM N°1), según Contrato N°.....

Primero.- Confidencialidad

- 1.1 "**EI INTEGRANTE**" acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por "**EL BANCO**" a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 "**EI INTEGRANTE**" se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 "**EI INTEGRANTE**" se compromete a no obtener copia no autorizada por "**EL BANCO**" de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 "**EI INTEGRANTE**" se compromete a devolver "**EL BANCO**" toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por "**EI INTEGRANTE**" en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, "**EL BANCO**" se reserva los derechos de promover en contra de "**EI INTEGRANTE**" la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Propiedad Intelectual

"**EI INTEGRANTE**" se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de "**EL BANCO**" que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma del Integrante.

Nombre y firma funcionario BCRP

ANEXO N. 13

CARACTERÍSTICAS	DATOS (cantidad, marca y modelo)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ITEM 1: RENOVACIÓN DE SERVIDORES DE VIDEO				
De los discos duros de almacenamiento de video				
Cantidad: 54				
Marca: (Especificar)				
Características Generales:				
Para uso en servidores Dell PowerEdge R530 y R740				
12 TB de almacenamiento				
Tipo SAS				
De 12 Gbps				
7,200 rpm				
Tamaño de 3.5"				
Incluye bandeja de instalación				
De los discos duros de sistema de 3.5				
Cantidad: 20				
Marca: (Especificar)				
Características Generales:				
Para uso en servidores Dell PowerEdge R530 y R740				
Cualquiera entre 500 GB a 1.5 TB de almacenamiento				
Tipo SAS				
De 12 Gbps				
7,200 rpm				
Tamaño de 3.5" o de 2.5" con adaptador de 3.5"				
Incluye bandeja de instalación				
ITEM 2: SERVIDOR DE VIDEO				
Cantidad: 1				
Marca: (Especificar)				
Modelo: (Especificar)				
Características Generales				
Para operar como Master Server en Verint o Coqnyte Nextiva				
Voltaje de alimentación de 220 VAC / 60 Hz.				
Fuente de alimentación redundante de 1000 W.				
Para montaje en rack de 19", de 1RU o 2RU.				
4 fan tipo hot plug.				
Procesador Intel Xeon escalable de tercera generación.				
De 30 núcleos por procesador.				
16 GB DDR4 de memoria RAM expandible a 64 GB.				
2 puerto Giga Ethernet.				
2 puerto USB 2.0 o superior.				
1 puerto para teclado.				
1 puerto para mouse				

R

LM

1 puerto VGA, DVI o HDMI para video.				
1 unidad DVD/RW interno o externo modelo Slim.				
12 bahías para disco duros de 3.5", tipo SAS				
2 discos duros de 600 GB como mínimo en arreglo en RAID 0 o 1 como mínimo.				
Capacidad de configuración en RAID 6 con disco hot spare				
Reemplazo de discos en caliente.				
Sistema operativo Windows Server última versión incluido.				
Disco de configuración del servidor incluido.				
Para operar con Verint o Cognite Nextiva versión 7.6 y posterior para visualización, control, operación de video.				
ITEM 3: CONMUTADOR DE DATOS				
Cantidad: 4				
Marca: (Especificar)				
Modelo: (Especificar)				
<u>Características Generales:</u>				
Conmutador de datos				
Para operación en redes Ethernet				
Voltaje de alimentación de 220 VAC/ 60 Hz				
Capa 2, 3				
Fuente redundante				
24 puertos 10/100/1000 Base-T				
PoE IEEE 802.3af				
4 puertos 10G SFP+				
1 puerto de consola				
Indicadores leds de estado				
Administración y configuración por Web o puerto de consola				
256 Vlan				
Password de acceso				
CLI				
Telnet, SNMPv2, SNMPv3				
802.1x, RADIUS, HTTPS, SSH				
SSL, SSH				
IEEE 802.1D, IEEE 802.1w, IEEE 802.1s				
IGMP				
Para montaje en rack de 19"				
Temperatura de operación de 0°C a 40°C				
ITEM 4: EQUIPO DOMO IP PTZ CONMUTABLE B&W / COLOR De Exterior				
Cantidad: 04				
Marca: (Especificar)				
Modelo: (Especificar)				
<u>Características Generales:</u>				
Tipo domo				
Voltaje de alimentación de 24 VAC / 60 Hz				

Pan, Tilt, Zoom				
Desplazamiento Pan de 0° a 360°				
Desplazamiento Tilt de 0° a 185° o 0° a 90° con autoflip				
Iluminadores infrarrojos con distancia visible de 200 metros				
De 40 presets				
Ranura para memoria SD o micro-SD, incluye memoria de 512 GB				
Soporte de pared				
El soporte deberá ser de la misma marca del domo ofertado.				
Para operar en plataforma Verint o Cognyte Nextiva versión 7.6 y posterior mediante plug in.				
Características de la cubierta:				
Para utilización en exteriores.				
Protección contra ingreso de polvo.				
Protección contra ingreso de chorros de agua.				
Características de la cámara/lente:				
De 2 Megapixel				
4 flujos de video simultáneos con iguales modos de resolución y compresión de video.				
ONVIF perfil S y G compatible				
Máscaras de privacidad				
Cámara tipo día/noche				
Iluminación mínima de operación de 0.1 lux en modo color				
Cámara color conmutable a B&W				
Sensor CMOS				
Compresión de video H.264, H.265				
Modos de resolución de 1920 x 1080, 1280 x 720, 1024 x 768				
30 fps en todos los modos de resolución				
Compensación de luz de fondo (BLC)				
WDR de 110 dB				
Estabilización electrónica o digital de imagen				
Filtro de reducción de ruido digital				
Control de ganancia automático (AGC) o control de ganancia Apagado/Bajo/Medio/Alto				
Equilibrio de blancos (ATW)				
Zoom óptico con longitud focal final de 260 mm.				
Autofocus				
Auto iris				
Audio bidireccional				
Compresión de audio G.711				
1 entrada de audio				
1 salida de audio				
Detección de movimiento				
Características de la conectividad:				
Ethernet				
10/100 Base-T				
Conector RJ-45				
Protocolos soportados: TCP, UDP, IP v4, IP v6, HTTP, HTTPS, SNMP, RTP, RTSP, IGMP, FTP, DDNS				

R

LM

QoS soportado				
Acceso a visualización de 4 usuarios concurrentes				
Configurable por web browser.				
Niveles de seguridad de:				
Protección de configuración por contraseña				
Autenticación en HTTPS				
Filtrado de dirección IP				
Firmware actualizable				
De Interior				
Cantidad: 04				
Marca:(Especificar)				
Modelo: (Especificar)				
Características Generales:				
Tipo domo				
Voltaje de alimentación de 24 VAC / 60 Hz.				
Pan, Tilt, Zoom				
Desplazamiento Pan de 0° a 360°				
Desplazamiento Tilt de 0° a 185° o 0° a 90° con autoflip				
Iluminadores infrarrojos con distancia visible de 100 metros				
De 20 presets				
Ranura para memoria SD o micro-SD				
Soporte de pared				
El soporte deberá ser de la misma marca del domo ofertado				
Para operar en plataforma Verint o Cognite Nextiva versión 7.6 y posterior mediante plug in.				
Características de la cubierta:				
Para utilización en interiores.				
Protección contra ingreso de polvo.				
Protección contra ingreso de chorros de agua.				
Características de la cámara/lente:				
De 2 Megapixel				
4 flujos de video simultáneos con iguales modos de resolución y compresión de video.				
ONVIF perfil S y G compatible				
Máscaras de privacidad				
Cámara tipo día/noche				
Iluminación mínima de operación de 0.1 lux en modo color				
Cámara color conmutable a B&W.				
Sensor CMOS				
Compresión de video H.264, H.265				
Modos de resolución de 1920 x 1080, 1280 x 720, 1024 x 768				
30 fps en todos los modos de resolución				
Compensación de luz de fondo (BLC)				
WDR de 110 dB				
Estabilización electrónica o digital de imagen				

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Filtro de reducción de ruido digital				
Control de ganancia automático (AGC) o control de ganancia Bajo/Medio/Alto				
Equilibrio de blancos (ATW)				
Zoom óptico con longitud focal final de 100 mm.				
Autofocus				
Auto iris				
Audio bidireccional				
Compresión de audio G.711				
1 entrada de audio				
1 salida de audio				
Detección de movimiento				
Características de la conectividad:				
Ethernet				
10/100 Base-T				
Conector RJ-45				
Protocolos soportados: TCP, UDP, IP v4, IP v6, HTTP, HTTPS, SNMP, RTP, RTSP, IGMP, FTP, DDNS				
QoS soportado				
Acceso a visualización de 4 usuarios concurrentes				
Configurable por web browser.				
Niveles de seguridad de:				
Protección de configuración por contraseña				
Autenticación en HTTPS				
Filtrado de dirección IP				
Firmware actualizable				